

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si se hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1915.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» núm. 22 de 22 Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

SECCION DE COMERCIO

Según notas dirigidas á los Embajadores de S. M. en París y en Londres por los respectivos Ministros de Negocios Extranjeros, á partir del día 10 del corriente el bloqueo de la costa del Kamerún, objeto del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de 7 de Mayo último, queda reducido á los límites siguientes:

Desde la desembocadura del río Sanaga, latitud 3º 35' Norte, longitud 9º 39' Este, á la desembocadura del río Campo, latitud 2º 21' Norte, longitud 9º 50' Este.

Las longitudes se cuentan á partir del meridiano de Greenwich.

Madrid 19 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Embajador de España en París, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Felipe Vidal,
Martín Prat, y
Rafael Eraso.

Pertenecientes al primer Regimiento de la Legión extranjera de aquel Ejército francés.

Madrid 14 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 20 de 20 Enero.)

El Cónsul general de la Nación en Manila, participa el fallecimiento de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Higinio García, de veintiséis años, casado, ocurrido el 30 de Agosto último.

José Peña, de cuarenta y cinco años, casado, ocurrido el 30 de id. idem.

Juan Teus Ferrater, de treinta y cinco años, casado, ocurrido el 25 de id. id.

Natalio Falces, de cuarenta y dos años, soltero, ocurrido el 22 de id. idem.

Magdalena Olabarrieta, de catorce años, ocurrido el 13 de Septiembre último.

Maria Schmid, de treinta y ocho años, casada, ocurrido el 22 de id. idem.

Facundo González, de sesenta y ocho años, religioso, ocurrido el 22 de id. id.

Angel Infante Briones, casado, ocurrido el 2 de id. id.

Rafael Yanguas Ripoll, viudo, ocurrido el 26 de Agosto idem.

Madrid 11 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 14 de 14 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

Habiendo quedado vacante la plaza de Director Médico de la Estación sanitaria de Málaga, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, con posterioridad á la publicación de la convocatoria de concurso anunciada en la «Gaceta de Madrid» de 24 de Diciembre último para la provisión de la de igual clase de la del puerto de Huelva y sus resultas, se declara aquella afecta á dicho concurso.

En su consecuencia, los Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior que deseen ampliar sus solicitudes podrán verificarlo dentro del plazo de ocho días, á contar de la fecha de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 19 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Martín de Rosales.

(«Gaceta» núm. 20 de 20 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto General y técnico de Córdoba la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la que es objeto de este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 12 de 12 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 169.

FACTORA DE MINAS DE MURCIA

Número 19.171.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Diciembre de 1915, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *San Juan*, núm. 18.405, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Las Beatas, diputación de San Ginés; lindando por el N. con «La Lástima», núm. 812 y la «Demasia á El Carnaval de Venecia», número

7.689; al S. con «San Juan», número 18.405; al E. con «El Español», número 767, y al O. con «La Lástima» y «La Pura», núm. 789; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «San Juan», núm. 18.405; y desde él se medirán 167'18 metros al N. 17º 30' hasta la 1.ª estación; 1.ª á 2.ª O. 17º 30' S. 250'77; 2.ª á 3.ª S. 17º 30' E. 160'18; 3.ª á 4.ª O. 17º 30' Sur 149'23; 4.ª á 5.ª S. 17º 30' E. 7, y 5.ª á punto de partida E. 17º 30' N. 400 metros, cuya superficie horizontal es de 42.968'34 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Enero de 1916.— José Carbonell.

Número 171.

4.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Aprovechamiento de leñas bajas.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar las primeras subastas del aprovechamiento de leñas bajas, en las Alcaldías respectivas, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en este *Boletín Oficial* del día 1.º de Septiembre de 1913, y á lo que consta en el referido estado, admitiéndose proposiciones á cada uno de los distintos lotes en él consignados, ateniéndose los señores Alcaldes á lo que previenen las condiciones segunda á quinta del pliego de las reglamentarias que precisan el modo y forma en que deben efectuarse y admitir las proposiciones.

En caso de quedar desiertas estas primeras subastas, los respectivos señores Alcaldes retendrán los expedientes para celebrar las segundas diez días después de las primeras, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora, sin nuevo anuncio.

Madrid 5 de Enero de 1916.—El Inspector, José Secall.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo al aprovechamiento de leñas bajas.

Situación.	Número y denominación del monte.	Pertenencia.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas.	Lotes.	Tasación.	Cantidad que por derechos de indemnizaciones debe abonar el rematante.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Fecha de la 1.ª subasta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pueblo.	—	—	—	Estéreos.	—	Pesetas.	Pesetas.	—	—
Calasparra.	3—Sierra del Molino.	Estado.	N. terrenos labrados de particulares y río Segura; E. río Segura y soto de la boquera á los Almadenes; S. Umbria de la Sierra de la Albará, y O. Barranco de los Revolcadores.	2.200	—	—	—	—	—
Id.	4—Sierra y Serrata del Puerto y Pe- ralejo.	Id.	N. río Segura y coto de particulares; E. línea férrea de Madrid á Cartage- na; S. montes pertenecientes al Mi- nisterio de Hacienda, y O. río Se- gura.	2.750	1.º	495	337'45	Hasta el día 30 de Sep- tiembre de 1916.	16 Febrero 1916, á las diez.
Caravaca.	6—Las Cabezuelas, Barranco Blanco, El Sopalmu, Lomas de la Caña- da del Catalán y Cuesta de Lor- ca.	Id.	N. terrenos de particulares; E. coto de D. Carlos Calzada; S. Cañada del Ca- talán y las Ruedas, y O. Cañada del Catalán y Cerro Gordo.	150	—	—	—	—	—
Id.	10—Lomas del Medio, Los Humeros, Los Cueros, El Saltador y Ram- blitas.	Id.	N. término de Moratalla; E. Lomas del Sarrion, Collado del Romeral y terrenos de particulares, y S. y O. terrenos de particulares y término de Moratalla.	500	—	—	—	—	—
Id.	13—Majada de las Vacas, Loma Alta y Piedra de los Legantos.	Id.	N. término y Rambla del Roblecillo; E. Loma del Barranco de las Ardas y Morra del Collado de Lorenzo y corral de D. José Hervás; S. terrenos de particulares, y O. Coto de los De- rramadores.	400	—	—	—	—	—
Id.	14—Peña Rubia y Calares de Mairena.	Id.	N. Coto las Balsicas de particulares y terrenos montuosos; E. cultivos de particulares y carretera de Carava- ca á Moratalla; S. carretera de Ca- ravaca á Moratalla, y O. hacienda Buena Vista y terrenos particulares.	250	2.º	370	273'70	Id.	» » » á las diez.
Id.	21—Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Canali- zo de Arriba; S. Cumbres de la Um- bria, y O. Cerro de la Venta, Fuente y Piedra de la Umbria.	500	—	—	—	—	—
Id.	22—Umbria de la Sierra de Mojantes.	Id.	N. terrenos de particulares; E. Barran- co del Serral, Tala de la Barraca y Poza de la Isidora; S. Cumbres de la Umbria, y O. Rambla del Campillo.	400	—	—	—	—	—
Id.	23—Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolca- dores y Poyos.	Id.	N. Collado de las Yeguas y Fuente del Francés; E. Rambla de Béjar; S. Monte Las Oicas, y O. Puntal An- cho, Cerro de la Matanza y Morra de la Remera.	1.500	—	—	—	—	—
Cebegín.	24—Coto Real.	Id.	N. Cuerda de las Madroñeras; E. te- rrenos de particulares y término de Bullas; S. Umbria del Frontón, y O. Pinares Blancos.	620	3.º	62	110'62	Id.	» » » á las diez.
Pliego.	26—Cabezo y Cuesta de Aledo.	Id.	N. terrenos de particulares; E. camino de Pliego á Totana; S. Cabezo del Buitre, y O. Hoya del Ascal.	400	—	—	—	—	—
Id.	27—El Pinar.	Id.	N. y E. terrenos de particulares; S. Barranco del Quiquirica, y O. Ba- rranco Oscuro.	400	4.º	80	125'80	Id.	» » » á las diez.

Cuarta sección.

Número 176.

GOBIERNO MILITAR
de la
PROVINCIA DE MURCIA

E. M.

CARTAGENA

Anuncio

La licencia cuatrimestral que disfrutan los individuos del Ejército, que se concedió en el mes de Septiembre último y termina en 1.º de Febrero próximo, ha sido prorrogada por otros cuatro meses, á partir de esta última fecha, en iguales condiciones.

Número 159.

Requisitoria.

Serrano Marín Miguel, hijo de Vicente y Francisca, natural de Lorca (Murcia), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Esparragal, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, núm. 33, Don José Blanco Pérez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena diez y siete de Enero de mil novecientos diez y seis.— José Blanco.

Sexta sección.

Número 189.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, quedan expuestos en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir para subastar la construcción del camino vecinal de Cartagena á Isla Plana.

Lo que se anuncia por el presente para que durante aquel plazo puedan formularse por todos los vecinos de este término, por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes, referentes á los mencionados pliegos de condiciones.

Cartagena 19 de Enero de 1916.— J. García Vaso.

Número 180.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Pedro Garre Roca, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos de ignorado paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se publica-

rá en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que concurren ante este Ayuntamiento á los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y cinco de Marzo próximo y hora de las nueve, excepto el sorteo que empezará á las siete; preveiniéndole, que de no comparecer, serán declarados prófugos con las demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Pacheco 19 de Enero de 1916.— Pedro Garre.

Mozos que se citan.

Policarpo Meseguer, de Santiago. Cándido Cegarra Roca, de Luciano y María.

Salvador Olmo Martínez, de Gregorio y Rosa.

Joaquín Pino Martínez, de Francisco é Isabel.

Francisco García León, de José María y Rosa.

Antonio Baño Martínez, de Juan y Justa.

Francisco Sánchez Mateo, de José y Florentina.

Isidro Fructuoso Pelreño, de Isidro y Francisca.

Cándido Meroño Paredes, de Domingo y Juana.

José Clemente Sánchez, de Juan y Demetria.

Vicente Baño Izquierdo, de Antonio y María.

Juan Castejón Martínez, de Bernardo y Flora.

José Pérez Cegarra, de Tomás y Concepción.

Bernardino Tapia Dodero, de Juan y Encarnación.

Jerónimo Mateo Romero, de Mariano y Encarnación.

Diego García Perona, de Francisco é Isabel.

Martín Martínez Guillén, de Escolástico y María.

Adolfo González Díaz, de Adolfo y Carmen.

Julio Guirao Pérez, de Salvador y María.

Pascual Cano Lajara, de Pedro y Dolores.

Manuel Bastida Gómez, de José y Carmen.

Mariano Lozano Alemán, de Josefa.

Ginés Rodríguez Ramón, de Antonio y Carmen.

Remigio Casanova Soto, de Joaquín y Juana.

José Hernández Domenech, de Juan y Leonor.

Octava sección

Número 192.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don José Felices López, Secretario judicial de este partido.

Doy fé. Que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, á instancia del Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre de Doña Adelina Salmerón Martínez, contra Don Ginés Aroca Martiz, sobre cobro de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Cabeza de la sentencia:

En la ciudad de Lorca á diez y siete de Agosto de mil novecientos quince. El señor Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos ejecutivos seguidos á instancia de Doña Adelina

Salmerón Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Cartagena, representada por el Procurador Don Antonio Pernias Delgado, y defendida por el Letrado Don Tomás de Aquino Arderius, contra Don Ginés Aroca Martiz, también mayor de edad y vecino de La Unión, declarado en rebeldía, sobre cobro de tres mil pesetas, intereses y costas; y

Parte dispositiva.—Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á Don Ginés Aroca Martiz, y con su valor pagar á Doña Adelina Salmerón Martínez, la cantidad que le reclama de tres mil pesetas, intereses y costas; notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado, y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia, á no ser que por el actor se solicite la notificación en persona. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique García Asensio.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido, en la audiencia pública de hoy. Lorca diez y siete de Agosto de mil novecientos quince; doy fé.—Andrés Segura.

Corresponde fielmente con su original á que me remito. En fé de ello, cumpliendo lo mandado y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, libro el presente que firmo en Lorca á veinte de Enero de mil novecientos diez y seis.—José Felices.

Número 174.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Aspirantes á cargos Justicia municipal.

Don Antonio Martínez Molina, D. Antonio Yuste Pérez y D. José Costa Molina, solicitan el cargo vacante de Fiscal municipal de Blanca

Vacantes de otros cargos:

Lo está el de Fiscal municipal suplente de Aguilas.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, á fin de los que tengan que hacer alguna reclamación contra los aspirantes, ó solicitar el cargo vacante, presenten escritos en papel de dos pesetas en la Secretaría de mi cargo dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio.

Albacete 19 de Enero de 1916.—El Secretario de gobierno interino, José María Serna.

Número 123.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

REQUISITORIA

Fernández Santiago Rosendo (a) Agrurás, natural de La Unión, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia), procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración inquisitiva y

constituirse en prisión en las cárceles de este partido.

Dada en La Unión á doce de Enero de mil novecientos diez y seis.— Pedro J. Moreno.

Número 179.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Francisco Soriano y Carpena, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas instruido en este Juzgado, contra Carmen Martínez y José Ruedas, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia á diez y siete de Enero de mil novecientos diez y seis. El señor Don Francisco Soriano Carpena, Juez municipal de este distrito, formando Tribunal municipal con los Adjuntos Don Mariano Sanz García y Don Fernando Fernández Reyes: Visto el presente juicio de faltas seguido entre partes de la una el Ministerio fiscal y de la otra Carmen Martínez y José Ruedas, domiciliados en las Lumberas de Monteagudo.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Carmen Martínez y José Ruedas, cuyos segundos apellidos se ignoran, á la pena de diez días de arresto cada uno, por una falta de hurto, indemnización de siete pesetas cincuenta céntimos al perjudicado Manuel Murcia Moreno y pago por mitad de las costas de este juicio; publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Francisco Soriano, Fernando F. Reyes y Mariano Sanz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación á los denunciados Carmen Martínez y José Ruedas, libro la presente en Murcia á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y seis.—Francisco Soriano.—P. S. M., José Barberiola, Secretario.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran excoptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».